

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO**

**Productos y prestación de servicios de la  
Dirección General de Ordenamiento  
Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR) del  
Ministerio de Agricultura y Ganadería de  
la República de El Salvador, C.A.**



Ministerio de Agricultura  
y Ganadería (MAG)





**MODIFICACIÓN DE ACUERDO EJECUTIVO N° 861 DEL 9 DE AGOSTO DE 2002**

San Salvador, 11 de Junio de 2004.

El órgano ejecutivo en los ramos de Hacienda y de Agricultura y Ganadería, con base en el Art. 153 de las disposiciones Generales de presupuestos

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo ejecutivo N° 861 del 9 de agosto de 2002 fueron autorizados precios para la venta de productos y prestación de servicios de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- II. Que producto de la reorganización administrativa que se ha llevado a cabo al interior de la mencionada Dirección General y la creación de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, se hace necesario actualizar los precios de los productos y servicios producidos y comercializados por medio del Fondo de Actividades Especiales, POR TANTO,

**ACUERDAN:**

1. Autorizar precios por la venta de productos y prestación de servicios, producidos y comercializados por medio del Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego del MAG, los cuales incluyen IVA de la manera siguiente:

**I. ACTIVIDAD FORESTAL**

**A. PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
1. Revisión y aprobación de planes de manejo forestal	
Más de 2 hasta 7 hectáreas de bosque productivo	2.50
Más de 7 hasta 15 hectáreas de bosque productivo	2.00
Más de 15 hasta 65 hectáreas de bosque productivo	1.00
Más de 65 hectáreas de bosque productivo	65.00
2. Registro y acreditación de formuladores de planes de manejo forestal (quinquenal)	10.00
3. Renovación de registro quinquenal para formuladores de planes de manejo forestal	2.00
4. Guías para transportar productos y subproductos forestales sin plan de manejo	7.00
5. Guía para transportar productos y subproductos forestales sin plan de manejo	2.00

6.	Aval técnico a proyectos forestales	22.86
7.	Informe técnico de valoración de madera en pie:	
	Coníferas y plantaciones	0.50
	Latifoliadas	1.00
8.	Capacitación forestal por día	75.00
9.	Certificación de Registro forestal	1.00
10.	Información planimétrica digital de áreas forestales, sistemas agroforestales, cuencas hidrográficas y otros, mediante la utilización de GPS diferenciales de alta precisión.	
	Plano de 1 a 5 hectáreas	50.00
	Plano de más de 5 a 15 hectáreas	30.00
	Plano de más de 15 hectáreas	25.00
11.	Informe técnico para calificación forestal y agrológica	50.00

#### B. VENTA DE PRODUCTOS

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$	
1. Publicaciones y documentos técnicos en formato digital (Disco compacto)	2.00	
2. Formularios para planes de manejo forestal en formato digital (Disquete)	1.00	
3. Árboles forestales en pilón:		
Latifoliados	0.23	
Coníferas	0.40	
4. Semillas forestales (Por kilogramo)	Precios US \$	
	Personas nacionales	Personas extranjeras
Aceituno	6.51	20.00
Almendra de playa	3.00	10.00
Almendra de río	3.00	10.
Balsa de ecuador	25.83	50.00
Balsa de algodón	19.43	100.00
Balsamo	17.14	25.00
Bario o barillo	38.74	150.
Brasil	38.86	50.00
Cadam	129.14	200.00
Calistemo	100.00	150.00
Caña fistula	25.83	200.00
Caoba	17.14	60.00
Carao	5.00	15.00
Carreto o zorra	25.83	50.00
Castaño	19.43	50.00
Casuarina	90.40	150.00
Caulote	12.00	30.00

Cedro	58.17	75.00
Cedro real	58.17	75.00
Ceiba	51.66	200.00
Cenicero	25.83	40.00
Chaperno	19.43	50.00
Chaquiro	25.83	200.00
Ciprés	38.74	60.00
Conacaste blanco	38.74	50.00
Conacaste negro	3.00	10.00
Copinol	5.00	20.00
Cortez blanco	25.83	50.00
Cortez negro	19.43	40.00
Ebano	64.57	150.00
Eucalipto citriodora	51.66	150.00
Eucalipto grandis	64.57	150.00
Eucalipto tereticornis	129.14	200.00
Eucalipto alba	64.57	150.00
Eucalipto camaldulensis	129.14	200.00
Eucalipto cineria	129.14	200.00
Eucalipto degulpta	77.49	150.00
Eucalipto lingifolia	51.66	150.00
Eucalipto saligna	64.57	150.00
Flor amarilla	25.83	50.00
Flor de fuego	5.00	10.00
Funera	58.17	250.00
Gravileo	100.00	130.00
Guachipilín	20.00	60.00
Guayacán	50.00	75.00
Huiliguiste	50.00	100.00
Ilan ilan	19.43	150.00
Júpiter de java	25.83	40.00
Laurel	25.83	50.00
Leucaena	12.91	50.00
Liquidámbar	103.31	150.00
Llama del bosque	25.83	50.00
Lluvia rosada	5.00	15.00
Madrecacao	12.00	20.00
Mangium	51.66	80.00
Maquilishuat	25.83	50.00
Melina	10.00	15.00
Melón	51.66	150.00

Menble	19.43	30.00
Nim o neom	5.00	20.00
Nogal	2.00	5.00
Ojusthe	38.74	150.00
Paráiso	10.00	25.00
Pino blanco	100.00	150.00
Pino Caribe	250.00	300.00
Pino Ocote	228.58	250.00
Pino ayacahuite	100.00	150.00
Pino tenufolia	100.00	150.00
Qubracho	20.00	50.00
Quina	51.66	150.00
Ron ron	129.14	200.00
San Andrés	20.00	40.00
Sicahuite	15.00	40.00
Teca	5.00	12.00
Tempisque	12.91	25.00
Tihuilote	38.74	100.00
Tona	103.31	150.00
Volador	25.83	60.00

## II. DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
1. Informe verbal a consultores nacionales	5.00
2. Informe verbal a consultores internacionales	10.00
3. Informe documental a consultores nacionales	11.43
4. Informe documental a consultores internacionales	22.86
5. Informe verbal a estudiantes de la Universidad de El Salvador	5.00
6. Informe verbal a estudiantes de Universidades privadas	10.00
7. Informe sobre estudios pedológicos	5.71
8. Copia de cuadrante pedológico, escala 1:50,000	8.00
9. Copia de subcuadrante agrológico, escala 1:20,000	5.71
10. Informe agrológico y/o pedológico	50.00
11. Extensión de cartas aval	22.86
12. Mapas de vegetación arbórea	3.00
13. Mapas de zonas de vida	3.00
14. subcuadrantes departamentales agrológicos	3.00



III. DIVISIÓN DE RIEGO Y DRENAJE

DESCRIPCIÓN		PRECIO \$
1. Trámite de permisos de riego		
HECTAREA	MANZANA	
DE 0.07 A 0.7	DE 0.1 A 1	
DE 1 A 3.50	DE 1.43 A 5	
DE 3.50 A 7.00	DE 5.05 A 10.01	
DE 7.00 A 10.50	DE 10.01 A 15.01	
DE 10.50 A 17.50	DE 15.01 A 25.03	
DE 17.50 A MÁS	DE 25.03 A MÁS	
2. Servicio de formación de Asociaciones de regantes		129.14

2. Los ingresos que se perciban por el cobro de los precios autorizados en el presente Acuerdo deberán ser depositados en la cuenta "Dirección General de Tesorería – Fondo de Actividades Especiales – Subcuenta Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego"
3. Déjase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo N° 861 del 9 de agosto de 2002.
4. Las presentes disposiciones entrarán en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda (f) GUILOPSUA y el Ministro de Agricultura y Ganadería (f) MES"

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNION LIBERTAD

*Carmen Regina de Arévalo*  
Carmen Regina de Arévalo  
VICEMINISTRA DE HACIENDA



*[Signature]*

Ministerio de Agricultura  
y Ganadería (MAG)



Calle Antigua, a Cantón El Matazano, Soyapango, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Teléfono: (503)2202.8200; Fax: (503) 2534.9919  
[www.mag.gob.sv](http://www.mag.gob.sv)